



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distribución  
GENERAL

E/CN.12/275  
16 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Cuarto período de sesiones  
Mexico, D.F.  
Punto 5 del orden del día

DESARROLLO ECONOMICO EN CENTRO AMERICA

Resolución aprobada el 16 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,  
CONSIDERANDO que por resolución (Documento E/CN.12/194),  
adoptada el 20 de junio de 1950, en su tercer período de sesiones,  
acordó, recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, al formular  
programas y adoptar medidas de fomento económico, "tengan en cuenta  
las posibilidades de expansión de la demanda mediante el intercambio  
recíproco, a fin de lograr una mejor integración de sus economías  
y un mas elevado desarrollo de su productividad y de su ingreso  
real";

CONSIDERANDO que las delegaciones de Costa Rica, El Salvador,  
Guatemala, Honduras y Nicaragua, siguiendo los principios de la  
resolución apuntada y en vista de los vínculos geográficos e  
históricos que unen a Centro América, han expresado el interés de

/sus gobiernos  
E/CN.12/275

sus gobiernos en desarrollar la producción agrícola e industrial y los sistemas de transporte de sus respectivos países, en forma que promueva la integración de sus economías y la formación de mercados más amplios, mediante el intercambio de sus productos, la coordinación de sus planes de fomento y la creación de empresas en que todos o algunos de tales países tengan interés.

CONSIDERANDO que tales delegaciones han indicado además el deseo de que la Secretaría de la Comisión proporcione a los gobiernos mencionados la cooperación necesaria para el estudio y desarrollo de dichos planes; y que las aspiraciones de los países centroamericanos son de positivo interés para el desarrollo económico de la América Latina y guardan armonía con los fines de la Comisión;

RESUELVE:

- a) Tomar nota con anticipación de los propósitos enunciados por los gobiernos centroamericanos en cuanto se refieren a la integración de sus economías nacionales;
- b) Solicitar del Secretario Ejecutivo que estudie las medidas o proyectos que permitan la realización gradual de tales propósitos; y,
- c) Invitar a los gobiernos del Istmo Centroamericano para que en la oportunidad que determinen, procedan a la formación de un comité de cooperación económica, integrado por los ministros del ramo de economía o por sus delegados, que actúe como organismo coordinador de las actividades que se desarrollen en /relación con

relación con las materias anteriormente enunciadas y como órgano de consulta del Secretario Ejecutivo de la Comisión, tanto para orientar los estudios aludidos en párrafo anterior como para considerar las conclusiones de los mismos.

-----

